

**PROPUESTAS DE ACUERDO**  
**A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**29 y 30 DE JUNIO DE 2024**

**PRIMERO.-** NOMBRAMIENTO Y/O REELECCIÓN DE LOS AUDITORES DE CUENTAS INDIVIDUALES Y DEL GRUPO CONSOLIDADO.

Se propone nombrar, o reelegir, a los efectos previstos en los artículos 264 de la Ley de Sociedades de Capital, a un auditor de cuentas de la Compañía por el plazo de tres ejercicios sociales, para auditar las cuentas individuales y consolidadas correspondientes al periodo que comienza el 1 de julio de 2023 y que finaliza el 30 de junio de 2026.

La propuesta cuenta con el acuerdo favorable y se realiza a instancias de la Comisión de Auditoría, que en los próximos días comunicará la identidad del auditor cuyo nombramiento se someterá a aprobación de la Junta.

**SEGUNDO.-** APROBACIÓN DE LA POLÍTICA SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS PARA EL PERIODO DE TRES EJERCICIOS, DE 1 DE JULIO DE 2024 A 30 DE JUNIO DE 2027, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LA POLÍTICA ACTUALMENTE VIGENTE.

Toda vez que la vigente Política de Remuneraciones expira el día 30 de junio de 2024, se propone aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Innovative Solutions Ecosystem, S.A., para el periodo de tres ejercicios, de 1 de julio de 2024 hasta 30 de junio de 2027, en los términos en los que ha sido puesta a disposición de los accionistas (y que coinciden con la vigente Política de Remuneraciones) junto con el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 529 novodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

**TERCERO.-** DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Se propone facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, y con facultad de sustitución en el Secretario, Vicesecretario y cualquier Consejero, para desarrollar, ejecutar e interpretar los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos, y se propone asimismo facultar al Secretario, al Vicesecretario, y en general a cualquier Consejero con cargo inscrito para que cualquiera de ellos indistintamente pueda formalizar los acuerdos que la Junta adopte, y a tal fin otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios. Asimismo, se les autoriza expresamente, con plenas facultades solidarias para que, en el supuesto de observar el Sr. Registrador Mercantil algún defecto en los acuerdos adoptados, pueda proceder a su rectificación, adaptándolos a dicha calificación, y

formalizar, otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que sean precisos al objeto de lograr la inscripción en el Registro Mercantil de aquéllos que, a tenor de las disposiciones vigentes, sean inscribibles.